



**GOBIERNO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO
LIBRE Y SOBERANO DE NUEVO LEÓN**



PERIODICO OFICIAL

Se publica los días Lunes, Miércoles y Viernes, las Leyes, Decretos y demás Disposiciones Superiores son Obligatorias por el solo Hecho de ser Publicadas en este Periódico.

RESPONSABLE: LA SECRETARIA GENERAL DE GOBIERNO

Registrado como Artículo de Segunda Clase el 18 de Septiembre de 1903

TOMO CXLII Monterrey, Nuevo León, Miércoles 06 de Abril de 2005 NÚM. 41

SUMARIO

H. CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN

ACUERDO NÚM. 161.- SE APRUEBA LA ESTRUCTURA TEMÁTICA DE LA AGENDA LEGISLATIVA MÍNIMA PARA EL SEGUNDO PERÍODO ORDINARIO DE SESIONES DEL SEGUNDO AÑO DE EJERCICIO CONSTITUCIONAL DE LA LXX LEGISLATURA.....	3-4
ACUERDO NÚM. 162.- SE TIENEN POR RECIBIDOS EN TIEMPO Y FORMA LOS INFORMES PREVIO Y DEFINITIVO DE LA CUENTA PÚBLICA DEL MUNICIPIO DE GENERAL ESCOBEDO, NUEVO LEÓN, POR EL EJERCICIO FISCAL DEL AÑO 2002.....	5
ACUERDO NÚM. 163.- SE TIENEN POR RECIBIDOS EN TIEMPO Y FORMA LOS INFORMES PREVIO Y DEFINITIVO DE LA CUENTA PÚBLICA DEL MUNICIPIO DE BUSTAMANTE, NUEVO LEÓN, POR EL EJERCICIO FISCAL DEL AÑO 2002.....	6-7
ACUERDO NÚM. 164.- SE TIENE POR RECIBIDO EN TIEMPO Y FORMA EL INFORME DEFINITIVO DE LA CUENTA PÚBLICA CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO FISCAL 2002, DEL FIDEICOMISO FONDO ESTATAL PARA EL FOMENTO Y DESARROLLO DE ACTIVIDADES AGROPECUARIAS, FORESTALES, DE LA FAUNA Y LA PESCA.....	8-9
ACUERDO NÚM. 165.- SE TIENEN POR RECIBIDOS EN TIEMPO Y FORMA LOS INFORMES PREVIO Y DEFINITIVO DE LA CUENTA PÚBLICA DEL MUNICIPIO DE SABINAS HIDALGO, NUEVO LEÓN, POR EL EJERCICIO FISCAL DEL AÑO 2002.....	10-11
ACUERDO NÚM. 166.- SE TIENEN POR RECIBIDOS EN TIEMPO Y FORMA LOS INFORMES PREVIO Y DEFINITIVO DE LA CUENTA PÚBLICA DEL MUNICIPIO DE LAMPAZOS DE NARANJO, NUEVO LEÓN, POR EL EJERCICIO FISCAL DEL AÑO 2002.....	12-13
ACUERDO NÚM. 167.- SE TIENE POR RECIBIDO EN TIEMPO Y FORMA EL INFORME DEFINITIVO DE LA CUENTA PÚBLICA CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO FISCAL 2002, DEL FIDEICOMISO PÚBLICO DE ADMINISTRACIÓN Y TRASLATIVO DE DOMINIO CIUDAD SOLIDARIDAD.....	14-15
EXTRACTO DE DISCUSIONES QUE SE SUSCITARON RESPECTO AL DICTAMEN PRESENTADO POR LA COMISIÓN DE LEGISLACIÓN Y PUNTOS CONSTITUCIONALES, QUE SE APROBÓ EN LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA DEL DÍA 30 DE MARZO DEL AÑO 2005 Y PROYECTO DE DECRETO QUE REFORMA AL ARTÍCULO 152 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN.....	16-19

PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN CONSEJO DE LA JUDICATURA

LICITACIÓN PÚBLICA ESTATAL.- CON EL No. DE LICITACIÓN DAT-001-05 REFERENTE A PROYECTO INTEGRAL DE ADECUACIÓN DE OFICINAS PARA EL ESTABLECIMIENTO DE JUZGADOS DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO, EN EL EDIFICIO DENOMINADO VALI RENT, UBICADO EN ESCOBEDO SIN NÚMERO, ENTRE LAS CALLES DE MATAMOROS Y JUAN IGNACIO RAMÓN, EN LA ZONA CENTRO DE ESTA CIUDAD, EN LOS PISOS 6 Y 7.....	20
--	----

Visite la Página del PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO: <http://general.nl.gob.mx/ListadoPeriodico>

EL H. CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE NUEVO LEÓN, LXX LEGISLATURA, EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE CONCEDE EL ARTÍCULO 63, DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA LOCAL, EXPIDE EL SIGUIENTE:

ACUERDO

NÚM..... 162

Artículo Primero.- Se tienen por recibidos en tiempo y forma los Informes Previo y Definitivo de la Cuenta Pública del Municipio de Gral. Escobedo, Nuevo León, por el Ejercicio Fiscal del año 2002, elaborados por la Contaduría Mayor de Hacienda del Estado de Nuevo León, según lo dispuesto por el Artículo 15 de la Ley de la Materia.

Artículo Segundo.- La Cuenta Pública del Municipio objeto del Dictamen, cumple razonablemente con las disposiciones contempladas en la fracción I del Artículo 4º de la Ley de la Contaduría Mayor de Hacienda del Estado de Nuevo León.

Artículo Tercero.- Tomando en cuenta que las observaciones realizadas por el Órgano Técnico de este Congreso, son referentes a controles administrativos que no afectan los flujos de los fondos públicos, es de aprobarse y se aprueba la Cuenta Pública del Municipio de Gral. Escobedo, Nuevo León, por el Ejercicio Fiscal 2002 con las recomendaciones a que se hace referencia dentro del cuerpo del Dictamen.

Artículo Cuarto.- La aprobación de la Cuenta pública no exime la responsabilidad de los servidores públicos respecto de las irregularidades en que hayan incurrido, en los términos del Artículo 17 de la Ley de la Contaduría Mayor de Hacienda del Estado de Nuevo León y de las demás disposiciones vigentes en la materia.

Artículo Quinto.- En relación a las recomendaciones a que se hace referencia en el cuerpo del dictamen, la Contaduría Mayor de Hacienda deberá comunicar el seguimiento correspondiente en el siguiente Informe Definitivo de Cuenta Pública del Municipio de Gral. Escobedo, Nuevo León.

Artículo Sexto.- Gírese copia de la resolución que al efecto se pronuncia por este Poder Legislativo, en relación con el Dictamen que se presenta, a la Contaduría Mayor de Hacienda para su conocimiento y efectos legales a que haya lugar.

Por lo tanto envíese al Ejecutivo del Estado y publíquese en el F

Dado en el Salón de Sesiones del H. Congreso del Estado de Nuevo León, en Monterrey, su capital, a los treinta días del mes de marzo de dos mil cinco.

PRESIDENTE:

DIP. HUGO RENÉ MARTÍNEZ CANTÚ

DIP. SECRETARIO:

LUCAS GILBERTO DE LA PEÑA SALAZAR

DIP. SECRETARIO:

PEDRO BERNAL RODRÍGUEZ